

MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAUERO Y CÍA., S.C.

INFORME EJECUTIVO ANUAL

Auditoría número:

548/2023

Entidad auditada:

Universidad Tecnológica de Parral

Ejercicio fiscal revisado: 2022

Ejercicio de la revisión: Del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022

Fecha de inicio: 25 de agosto de 2023

Fecha de cierre: 11 de diciembre de 2023



INFORME EJECUTIVO ANUAL
AUDITORÍA PRACTICADA A LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
TIPO DE RECURSO: ESTATAL - FEDERAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

I. Informe ejecutivo anual	2
II. Antecedentes	3
III. Objetivo y Alcance	
III.1 Objetivo	3
III.2 Alcance	4
IV. Resultado del Trabajo Desarrollado	4-9
V. Conclusión y recomendación General	9
VI. Cédulas de Observaciones	10



INFORME EJECUTIVO ANUAL

11 de diciembre de 2023

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Presente:

Con motivo de la Auditoría a los Estados Financieros-Presupuestales del ejercicio comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, que estamos practicando en base al contrato de prestación de servicios celebrado el día 25 de agosto de 2023, con el objeto de auditar los ingresos, egresos, el patrimonio así como la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal 2022 de la Entidad, me permito informarle que se emitieron **9 (nueve) observaciones**, contenidas en el formato denominado "**Cédula de Observaciones**", así como las medidas correctivas y preventivas por cada observación determinada.

De la manera más atenta solicito su oportuna atención, para que en la fecha compromiso establecida para cada observación, presente la documentación y demás información que las solvante. De no dar cumplimiento a lo solicitado en el párrafo que antecede, se tendrán por ciertos los hechos y/u omisiones contenidas en ellas.

El término para solventar para cada una de las observaciones, es improrrogable y el incumplimiento al mismo se considerará como una inobservancia a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos señaladas en el Artículo 7, párrafo primero, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.



C.P.C. Saúl Almazán Cázares
Socio

II. Antecedentes

Existe un Programa Anual de auditorías anuales que deben ser practicadas a Organismos Públicos descentralizados de la Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de la Función Pública, quien asigna a firmas de Contadores Públicos Independientes en cumplimiento de los artículos 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I, IX, XXIX; 8, fracción X y 10 fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

El 10 de agosto de 2023 la SFP emitió el oficio No. SFP-548/2023, en el cual asignó a MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. como auditores externos.

El 25 de agosto de 2023, la Universidad Tecnológica de Parral ("UTP") celebró un contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros y presupuestales con nuestra Firma, por el año que terminó al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos, de acuerdo a los procedimientos indicados en la Guía General de Auditoría Gubernamental y demás normativa aplicable.

La UTP es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto de fecha 6 de diciembre de 2011, expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua. Tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

III. Objetivo y Alcance

III.1 Objetivo

Emitir una opinión sobre si los estados financieros y los presupuestarios han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera y presupuestaria aplicable a la **Universidad Tecnológica de Parral** y con base en los resultados del examen practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior incluye revisar y emitir los informes pertinentes respecto al cumplimiento de "UTP" con sus obligaciones fiscales federales y locales.

Nuestro examen incluye:

- a) La planeación de auditoría, a través del conocimiento general de la "UTP", de los procedimientos de control interno establecidos y la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección significativos para precisar los procedimientos de revisión aplicables y su alcance en el programa de trabajo, tomando en cuenta la importancia y materialidad de las transacciones en los estados financieros tomados en su conjunto.



- b) La ejecución del programa de trabajo para verificar que los ingresos, egresos y el patrimonio, la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de la "UTP", cumplen con la normatividad aplicable y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

III.2 Alcance

Las actividades efectuadas en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron las siguientes:

- Planeación de la auditoría
- Preparación del Programa de trabajo
- Aplicación de procedimientos de control interno, analíticos y sustantivos de las cuentas Bancos, Derecho a recibir efectivo o equivalentes, Bienes o servicios a recibir, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Bienes Muebles, cuentas por pagar, Patrimonio, Ingresos, Servicios Personales, Gastos de Funcionamiento, a través de partidas seleccionadas por muestreo estadístico, partidas relevantes (importes mayores al 4% del total de la cuenta sujeta a revisión) o las que a nuestro juicio profesional consideramos que deberíamos revisar.

El trabajo antes señalado se desarrolló de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

Aplicamos, entre otros, procedimientos adicionales establecidos en el punto 7 del anexo técnico del contrato de prestación de servicios:

- Acta de inicio de auditoría
- Planeación de auditoría
- Guía de procedimientos de auditoría y cronograma de actividades
- Oficio de solicitud de información a la Entidad
- Integración del alcance o muestra de auditoría
- Acta de cierre de auditoría
- Entre otros

Dicha información se presenta de manera detallada en la "Cédula de integración del alcance de auditoría de la revisión".

IV. Resultados del trabajo desarrollado

La información entregada por parte de la UTP fue suficiente para que lleváramos a cabo la revisión de la información financiera.

No tuvimos ninguna limitante para llevar a cabo nuestro trabajo



Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la "UTP", respecto a la muestra seleccionada, la naturaleza, las características y el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se identificaron 9 (nueve) observaciones.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

1. Observación: Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ **10'743,955**

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839
Gobierno del Estado 2017	862,771
Gobierno del Estado 2018	172,481
Gobierno del Estado 2020	638,253
Gobierno del Estado 2022	81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015	998,527
Total	\$ <u>10,743,955</u>

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno, Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

2. Observación: Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ **893,303.**

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de proveedores, que fueron notificados en la observación G.4 del ejercicio 2021.

Pirbo, S.A. de C.V.	\$ 457,034
Instituto Chihuahuense de la Salud	436,269
Total	\$ <u>893,303</u>



Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 34, 44 y 45 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno, Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

3. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: \$ 66'416,226 .

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección de la integración de las cuentas de bienes inmuebles y muebles, se tiene una diferencia con la integración de los activos fijos proporcionada por la Entidad por la cantidad de \$66'416,226 que proviene del 2020 y ejercicios anteriores, que fueron notificados en la observación G.5 del ejercicio 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 23 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 88,92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

4. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. (No. 19)

Monto observado: Sin cuantificar.

Se detectó que La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección en la utilización del sistema donde se concentre la contabilidad gubernamental y no genera en tiempo real los estados financieros y presupuestarios de la misma, que fueron notificados en la observación G.8 del ejercicio 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 82, 84, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.



5. Observación: Adquisiciones innecesarias de bienes y servicios. (No. 44)

Monto observado: \$ 162,400.

Se identificó en las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, un software de idiomas de 45 usuarios el cual se dio de alta y no se utilizó debido a que sus características ya eran obsoletas para los programas de trabajo de la Entidad, por un monto de \$162,400 contabilizada en la póliza Diario 56 del 30 de noviembre de 2022, pagada vía anticipo mediante los egresos 84, 85 y 86 del 24 de marzo del 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 23 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 88, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

6. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64).

Monto observado: \$ 490,388.

- a) Se identificó al cotejar el estado analítico del presupuesto de ingresos que existen diferencias entre lo determinado por auditoría y lo presentado por la entidad por los siguientes montos:

Presupuesto de Ingresos Concepto	S/Entidad	S/Auditoria	Diferencia
Estimado	\$31,662,958	\$28,122,159	\$ 3,540,799
Ampliaciones y Reducciones	8,285,390	12,371,443	(4,086,053)
Modificado y devengado	39,948,349	40,493,602	(545,253)
Recaudado	39,723,741	39,948,349	(224,607)

- b) Se identificó al cotejar el estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos clasificado por objeto del gasto que en el rubro bienes muebles e inmuebles no se consideró un monto por \$ 265,781, el cual se devengo y pago al cierre del ejercicio.

Concepto	Importe
Bienes muebles e inmuebles devengados y pagados S/Auditoria	4,241,010
Bienes muebles e inmuebles devengados y pagados S/Entidad	3,975,229
Diferencia	265,781



Lo anterior, en incumplimiento con el Artículos 16, 17, 18, 19, 36, 37, 38, 40, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 82, 84, 103, 104, 105, 107, 108 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

7. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: **Sin cuantificar.**

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección y reconocimiento de las depreciaciones del ejercicio y acumulada de los bienes muebles e inmuebles, debido a que no cuenta con la integración del total de los activos, que fue notificada en la observación G.5 del ejercicio 2021.

Lo anterior, en incumplimiento con los Artículos 23, 27, 30 y 34 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 88, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

8. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. (No. 19)

Monto observado: **Sin cuantificar.**

Se detectó que los estados financieros presupuestales de la Entidad no presentan las notas a los estados financieros presupuestales (Notas de memoria (Cuentas de orden)).

Lo anterior, en incumplimiento con el Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

9. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: **\$ 343,654.**

Se observó que existe una diferencia por la cantidad de \$ 343,654 entre el importe de las cuotas pagadas por servicios médicos al ISSSTE y lo registrado en contabilidad.



Concepto	ISSSTE (Quincenal)	ISSSTE (Bimestral)	Total
Aportaciones Para El Seguro De Salud	1,201,759		1,201,759
Aportaciones Para El Seguro De Invalidez Y Vida	92,788		92,788
Aportaciones Para El Seguro De Servicios Sociales Y Culturales	74,230		74,230
Aportaciones Para El Seguro De Riesgos Del Trabajo	111,343		111,343
Aportaciones Retiro 2%		297,453	297,453
Aportaciones Cesantía en edad avanzada y vejez 3.18%		534,318	534,318
Aportaciones Vivienda 5%		743,634	743,634
Gasto según auditoría	1,480,120	1,575,405	3,055,525
Gasto registrados según contabilidad			2,711,871
Diferencia			343,654

Lo anterior, en incumplimiento con los Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

V. Conclusión y recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la UTP de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, la UTP no incurrió en irregularidades en la aplicación de los recursos estatales y federales públicos del ejercicio. Sin embargo, se identificó que existen saldos de las cuentas del estado de situación financiera con saldos sin movimiento desde ejercicios anteriores, tales como: deudores diversos y proveedores, asimismo, no se cuenta con la integración total de los bienes inmuebles y muebles y como consecuencia no se reconocen las depreciaciones, también se encontró que no se está utilizando el sistema para llevar la contabilidad gubernamental en tiempo real.

En tanto la UTP debe atender las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.



VI. Cédulas de Observaciones y de Seguimiento

Del resultado de esta revisión se determinaron 9 (nueve) observaciones, que se detallan en las "Cédulas de Observaciones" adjuntas al presente informe.

Observaciones determinadas	Cantidad	Estatus de las observaciones	Cantidad	Importe		
				Observado	Solventado	Pendiente
Ejercicio 2022	9	Solventada	0			
		No solventada	9	79,049,926		79,049,926
			9	<u>\$79,049,926</u>	\$ -	<u>\$79,049,926</u>

